



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1982	Martes 20 de julio	Número 161

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 525/81, a instancia del Banco Central, S. A., representado por la Procuradora señora Alvarez Omaña, contra don Miguel García Martín, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez plazo de 8 días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 20 de septiembre a las 11 horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Bienes objeto de subasta

Coche Seat 850, matrícula BU

4.903-B, propiedad de don Miguel García Martín, tasado en cincuenta y cinco mil pesetas.

Dado en Burgos, a 6 de julio de 1982.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

5252.—2.350,00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 345/80, a instancia de Trabado, S. L., representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán contra don Luis Mariano Román Gallo sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de 8 días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 17 de septiembre a las 11 horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Bien objeto de subasta

Un coche Simca 900, matrícula

BU-3.106-A. Tasado en sesenta mil pesetas. Sale a esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

Dado en Burgos, a 6 de julio de 1982.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

5253.—2.330,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis López Muñoz Goñi, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131, Ley Hipotecaria, número 158-82, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Javier Tamayo Corrales y otra, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 19 de octubre a las 10,30 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, número 2 de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación hipotecaria, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria está en manifiesto en la Secretaría.

Objeto de subasta

Vivienda sita en término municipal de Poza de la Sal (Burgos).

Edificio al sitio de «Santísimo Cristo», sin número, finca número 14, de la propiedad horizontal o vivienda tipo «C» de la planta segunda de viviendas, es la situada a la derecha, subiendo la escalera. Tiene una superficie útil de ochenta metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, zona común no edificada; izquierda, patio de luces; fondo, casa en propiedad horizontal perteneciente a varios propietarios. Tiene asignada una cuota de comunidad de seis coma veinte por ciento (6,20 por 100).

Tasada a efectos de subasta en un millón setecientas mil (1.700.000) pesetas.

Dado en Burgos, a 9 de julio de 1982.—El Juez, José Luis López Muñiz Goñi.—El Secretario (ilegible).

5255.—3.560,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente de declaración de herederos abintestato de don Secundino Bañuelos Blanco, hijo de Felipe y de Josefa, natural de Las Hormazas, quien falleció en Burgos, el día 16 de septiembre de 1971, en estado de casado con doña Maximina Gutiérrez González, sin haber otorgado disposición testamentaria,

no dejando ascendientes ni descendientes.

Reclaman la herencia sus sobrinos don Ladislao Bañuelos y Calzada, doña Dativa Bañuelos y Calzada y doña Lucía Bañuelos y Calzadas, hijos de don Teófilo Bañuelos Blanco, hermano de doble vínculo del causante y premuerto a éste, y la viuda, doña Maximina Gutiérrez González, y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan a reclamarlo, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 7 de julio de 1982.—El Juez, Juan Sancho Fraile.—El Secretario (ilegible).

5256.—1.870,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Don Román García Maqueda, Secretario de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Lerma.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía que se hará mención, seguidos en este Juzgado al número 5 de 1982, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Lerma, a 30 de junio de 1982. Vistos por el Ilustrísimo señor don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado, y en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados ante este Juzgado, y entre partes: de una, como demandantes, don Jesús Rebollo Martínez, mayor de edad, soltero, Maestro Industrial, y don Jesús Rebollo Cuñado, mayor de edad, casado, labrador, vecinos de Villahoz, representados por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla y defendidos por el Letrado don José María García Moreno; y de otra, como demandados, la Entidad Royal Insurance, Compañía de Seguros, de Liverpool, con sucursal en Barcelona, representada por el Procurador

don Juan Ramón Andrés Ordás y defendida por el Letrado don Miguel Angel Manzano Gómez, y don Salvador Manrique Atienza, mayor de edad, soltero, marino, de Burgos, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don Jesús Rebollo Cuñado y don Jesús Rebollo Martínez, debo condenar y condeno a los demandados, don Salvador Manrique Atienza y a la Entidad Royal Insurance, Compañía de Seguros Limited, a que abonen, solidariamente, a don Jesús Rebollo Cuñado en la cantidad de ciento setenta y tres mil doscientas pesetas, y a don Jesús Rebollo Martínez, en la cantidad de ochenta mil novecientas setenta y nueve pesetas, así como al pago del interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, de dichas sumas, aumentado en dos puntos, desde la fecha de esta sentencia hasta su total ejecución, con expresa imposición de las costas procesales causadas, a los demandados, por mitad e iguales partes. Dada la rebeldía del demandado, don Salvador Manrique Atienza, notifíquesele esta sentencia personalmente, si así lo pide la parte actora dentro del término de cinco días, haciéndolo en otro caso, por edictos, en la forma prevenida en la Ley procesal civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y Rubricado: José Luis López Muñiz.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. Firmado y Rubricado: Román García Maqueda.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía don Salvador Manrique Atienza, expido la presente que firmo en Lerma, a 8 de julio de 1982.—El Secretario, Román García Maqueda.—V.º B.º El Magistrado Juez (ilegible).

5259.—4.950,00

Don Román García Maqueda, Secretario de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Lerma.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo que se hará mención, seguidos en este Juzgado al número 49 de 1982, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Lerma, a 30 de junio de 1982. Vistos por el Ilustrísimo señor don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado, y en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, don Generoso Martín Gómez, mayor de edad, casado, industrial, de Lerma, representado por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla y defendido por el Letrado don Joaquín Benito Carazo; y de otra, como demandado, don Gregorio Alonso Monje, mayor de edad, industrial, vecino que fue de Villaverde del Monte, hoy en ignorado paradero, desconociéndose igualmente su estado, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, don Gregorio Alonso Monje, mayor de edad, industrial, cuyas demás circunstancias no constan, vecino que fue de Villaverde del Monte, hoy en ignorado paradero, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, don Generoso Martín Gómez, de Lerma, de la cantidad de noventa y tres mil doscientas ochenta y seis pesetas de principal reclamado, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, más el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos, de referida suma, desde la fecha de esta sentencia hasta su total ejecución y gastos de protesto, e imponiendo a

dicho demandado el pago de las costas procesales causadas. Dada su rebeldía notifíquesele esta sentencia personalmente si así lo solicita la parte actora dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso, por edictos, en la forma prevenida en la Ley procesal civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y Rubricado: José Luis López Muñiz. Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. Firmado y Rubricado: Román García Maqueda.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para que sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía don Gregorio Alonso Monje, expido el presente que firmo en Lerma, a 8 de julio de 1982.—El Secretario, Román García Maqueda.—V.º B.º.—El Magistrado Juez (ilegible).

5258.—4.920,00

Don Román García Maqueda, Secretario de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Lerma.

Doy fe: Que en autos de mayor cuantía que se hará mención seguidos en este Juzgado al número 5 de 1981, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Lerma, a 30 de junio de 1982. Vistos por el Ilustrísimo señor don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado, y en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, tramitados ante este Juzgado, y entre partes: de una, como demandante, don José María Romero Cubero, mayor de edad, casado, alicatador, de Frómista, que tiene concedidos los beneficios de pobreza, representado por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla y defendido por el Le-

trado don Fernando Dancausa Treviño; y de otra, como demandados, la Compañía de Seguros Mutua Nacional del Automóvil, con domicilio social en Barcelona, representada por el Procurador don Juan Ramón Andrés Ordás, y defendida por Letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz, y don Aurelio Enrique Cejudo Díez, mayor de edad, casado, agricultor, de Tordómar, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por don José María Romero Cubero, debo condenar y condeno a la Compañía de Seguros Mutua Nacional del Automóvil, de Barcelona, y a don Aurelio Enrique Cejudo Díez, de Tordómar, a que abonen al demandante la cantidad de ciento veinte mil trescientas veintiocho pesetas, más el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos, de dicha suma, desde la fecha de esta sentencia hasta su total ejecución, y todo ello sin hacer declaración especial sobre imposición de costas a ninguna de las partes. Dada la rebeldía del demandado, don Aurelio Enrique Cejudo Díez, notifíquesele esta sentencia, personalmente, si así lo solicita la parte demandante dentro del término de cinco días, haciéndolo en otro caso, por edictos, en la forma prevenida en la Ley procesal civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y Rubricado: José Luis López Muñiz. Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. Firmado y rubricado: Román García Maqueda.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Aurelio Enrique Cejudo Díez, lo firmo en Lerma, a 8 de julio de 1982.—El Secretario, Román García Maqueda.—V.º B.º.—El Magistrado Juez (ilegible).

VILLARCAYO**Juzgado de Distrito***Cédula de notificación*

Doña Yolanda Varona Alvarez, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 70/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Villarcayo, a 7 de julio de 1982. El señor Juez de Distrito sustituto de esta villa, don Eusebio Ruiz García, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos por atestado instruido por la Guardia Civil y en el que son parte Isabel Basterrechea, Pablo Basterrechea Ichaso, Miren Maite Basterrechea Barandiarán y el Ministerio Fiscal, sobre accidente de circulación, y...

Fallo: Que debo absolver y absolver de responsabilidad criminal a Isabel Barandiarán Rojo y declaro de oficio las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, sirva de notificación en legal forma a los inculcados Isabel Basterrechea Barandiarán, Pablo Basterrechea y Miren Maite Basterrechea, cuyo actual paradero se desconoce, se expide el presente en Villarcayo, a 7 de julio de 1982. — La Secretaria, Yolanda Varona Alvarez.

Anuncios Oficiales**DELEGACION PROVINCIAL DEL M. O. P. U.**

Junta Provincial administradora de Vehículos y Maquinaria. Subasta de maquinaria

Esta Junta Provincial administradora celebrará subasta de vehículos el día 28 de septiembre de 1982 en la Sala de Juntas de la Jefatura de Carreteras de la Delegación Provincial del M. O. P. U. (Avenida del Cid, número 54), a las 11 horas.

Los lotes se podrán examinar en el Parque de Villadiego donde se hallan depositados.

El horario será de 9 a 14 horas los días hábiles hasta el día anterior al de la subasta, la que tendrá

lugar el día 28 de septiembre de 1982.

La admisión de proposiciones se efectuará en la Pagaduría de esta Delegación hasta las 11 horas del día anterior al de subasta.

Las normas que han de regir en la celebración de esta subasta se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Jefatura de Carreteras y en el Parque en que se encuentran depositados los distintos lotes.

Burgos, 29 de abril de 1982. — El Presidente de la Junta Provincial Administradora de Vehículos y Maquinaria (ilegible).

5269.—1.890,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**Delegación Provincial de Burgos**

R. I.: 2.718. — Exp.: 37.397 F. 1.431.

Asunto: Proyecto de línea de A.T. a 44 KV. a Estación Transformadora de Abonado Gravera la Calle, en Aranda de Duero.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Delegación Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Delegación Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea de A.T. a 44 KV. de 15 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en un apoyo a colocar en sustitución del apoyo núm. 26 de la línea a 44 KV. a Fuentecén y final en el pórtico de la Estación Transformadora de Abonado Gravera la Calle.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de junio de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

5217.—2.820,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 37.398 F. 1.432.

Asunto: Proyecto de Centro de transformación calle Delicias en

Burgos y línea subterránea de A.T. a 13.2 KV.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Delegación Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Delegación Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea subterránea de A.T. a 13.2 KV. de 18 m. de longitud con origen en un empalme a efectuar en la línea que une los Centros de transformación Almirante Valdés con Cerro San Miguel y final en el nuevo Centro de transformación proyectado Calle Delicias, con entrada y salida.

— Centro de transformación calle Delicias, en Burgos, en caseta prefabricada para intemperie, con transformador de 630 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de junio de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

5215.—2.810,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 37.193 F. 1.416.

Asunto: Proyecto de Centro de transformación Cuarteles número 3 Parcela 15, en Burgos y línea subterránea de A.T. a 13.2 KV.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Delegación Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Delegación Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea subterránea de A.T. a 13.2 KV. de 255 m. de longitud, con origen en el Centro de transformación Calzadas, 19 y final en el nuevo

Centro de transformación proyectado de Cuarteles, 3, Parcela, 15.

— Centro de transformación de Cuarteles núm. 3, Parcela, 15, en Burgos, en sótano de edificio, con transformador de 630 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 25 de junio de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

5221.—3.610,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la licitación

a) La contratación directa de las obras de acondicionamiento de la planta primera del edificio ocupado por el Orfeón Bungalés en la calle de San Lorenzo, por un tipo de licitación de 5.072.971 pesetas, a la baja, ascendiendo la fianza provisional a 80.730 pesetas.

b) La contratación directa de las obras de acondicionamiento de la antigua Escuela Municipal del barrio de Villatoro para uso de Centro Cultural, por un tipo de licitación de 8.910.693 pesetas, a la baja, ascendiendo la fianza provisional a 119.107 pesetas.

Presentación de proposiciones: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento hasta las 13 horas del día 24 del presente mes de julio las ofertas para la primera obra y para la segunda hasta el día 28 del mismo mes y hora.

Otros detalles: Los proyectos, los pliegos de condiciones, los modelos de proposición, etc., se hallan de manifiesto en citado Negociado a disposición de los señores contratistas.

Burgos, 15 de julio de 1982.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

5308.—1.470,00

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Por D. Nicanor Isla Relloso, se ha solicitado licencia municipal para instalación de un depósito de propaño enterrado para abastecimiento de cinco viviendas en la calle de Los Monteros, de esta villa.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del núm. 2 del art. 30 del vigente Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Espinosa de los Monteros, 8 de julio de 1982. — El Alcalde, Juan-José Angulo Ramírez.

5205.—1.590,00

Por D. Manuel Santamaría Sáinz-Maza, se ha solicitado licencia de apertura de un taller de carpintería de aluminio, en la calle de Los Monteros, de esta villa.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Espinosa de los Monteros, 8 de julio de 1982. — El Alcalde, Juan-José Angulo Ramírez.

5206.—1.640,00

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por D. Laurio López Brizuela, en representación de Vicons, S. A., se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida como contratista de las obras de pavimentación de los barrios de El Vado y Villacomparada.

Lo que se hace público a efectos de que aquéllos que tengan alguna reclamación que formular, lo hagan ante este Ayuntamiento, en el plazo

de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Medina de Pomar, a 10 de julio de 1982. — El Alcalde, Joaquín María Martínez Adríz,

5204.—1.050,00

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DEL MERCADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por doña María Isabel Rojo Herrero, se ha solicitado licencia de apertura de un local o establecimiento dedicado a la venta al por menor de ultramarinos, comestibles y carnes frescas en la calle del General Aranda, número 1 de esta población.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, mediante escritos a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gumiel del Mercado, 12 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

5277.—1.190,00

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de Instalación Eléctrica de alumbrado público en esta localidad, redactado al efecto y visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Burgos-Soria, que importa la cantidad de 5.161.147 pesetas se hace saber que dicho acuerdo y proyecto de referencia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días, a efectos de oír reclamaciones.

Navá de Roa, 12 de julio de 1982. — El Alcalde, Francisco.

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE HIZAN

Aprobada por el Pleno de esta Corporación Municipal la Memoria Valorada de las obras de ampliación del Abastecimiento de Aguas a esta Villa, redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Constantino Ibáñez Torre, importante en la cantidad de 1.900.699,10 pesetas, se

hace saber que el citado documento queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de 30 días a efectos de oír reclamaciones.

Gumiel de Hizán, 6 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LEVA DE VALDEPORRES

La Junta Vecinal que presido perteneciente al Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres, en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día veinte de marzo de mil novecientos ochenta y dos, acordó la tramitación de expediente para la enajenación de una finca urbana que a continuación se indica:

Una finca urbana que consta de planta y piso, ubicada en la calle Real de Leva de Valdeporres, señalada con el núm. 22, con una extensión superficial de 7,50 metros de larga por 7,50 metros de anchura, lo que supone una superficie de cada planta de 56,25 metros cuadrados; en total las dos plantas, 150,12 metros cuadrados de superficie.

La finca urbana linda por la derecha entrando finca urbana de Rufino Saiz; por la izquierda, Egido; al fondo, calle, y al frente, la misma calle de su situación.

El edificio se halla incluido en el Inventario con la calificación de Bienes Patrimoniales de Propios.

El expediente se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y el mismo se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal, a fin de que durante el plazo de exposición puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes en contra del mismo.

Leva de Valdeporres, a 8 de julio de 1982. — El Presidente de la Junta Vecinal, Angel González.

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación celebrada en fecha 1 de junio de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 14.227.833.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 5.948.595.

9.—Variación de pasivos financieros, 6.500.000 pesetas.

Total ingresos: 26.676.428 pesetas.

Gastos

B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, 26.676.428 pesetas.

Total gastos: 26.676.428 pesetas.

En Tardajos, a 10 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Villarcayo

Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en certificaciones de descubierto, extendidas por la Delegación de Hacienda de Burgos, a cargo de los deudores que al final se relacionan, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario y de prórroga, por los conceptos que se indican, el señor Tesorero de dicha Delegación, ha dictado en los documentos de cobro correspondientes la siguiente:

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 %, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia y únicamente por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Provincial, significándose que la interposición de dichos recursos no interrumpen el procedimiento, salvo que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe de forma y manera que establece el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del citado texto legal, se notifica a los deudores por el presente edicto, concediéndoles un plazo de quince días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento.

Conforme establece el art. 99 del Reglamento General de Recaudación citado, se invita a los deudores, para que en el mismo plazo de quince días, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, para

la realización de sus descubiertos y designen persona que en sus respectivas localidades les representen y reciban las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento, de que de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Nombre: Abanategui Orúa, Angel. Concepto: Urbana. Año: 1979. Importe: 1.197 pesetas.

El mismo; Urbana; 1979; 2.342.

El mismo; Urbana; 1979; 1.852.

Díez Villasante, Piedad; Urbana; 1979; 1.576.

Isla Relloso, Nicanor; Urbana; 1979; 1.576.

López Gorobil, José Luis; Lujo; 1979; 1.400.

Madrado Sáinz Maza, Ubaldino; Urbana; 1979; 2.154.

El mismo; Urbana; 1979; 1.795.

El mismo; Urbana; 1979; 1.101.

Mtnez. Gtrrez., Antonio y otro; Infracción Ley de Montes; 1980; 27.831.

Mtnez. Gtrrez.-S., Bernabé; Urbana; 1978; 6.350.

El mismo; Urbana; 1978; 5.292.

El mismo; Urbana; 1978; 3.246.

Mazuelos Galdós, Felisa; Urbana; 1978; 2.610.

La misma; Urbana; 1978; 2.175.

La misma; Urbana; 1978; 1.334.

Ortiz Sáinz, Gumersindo; Urbana; 1979; 1.417.

El mismo; Urbana; 1979; 2.860.

Ruiz Gómez, Avelina; Urbana; 1978; 1.303.

Sáinz Porras, Higinio; Trabajo Personal; 1979; 2.000.

Velasco Escalera, Eustaquio; Urbana; 1978; 1.097.

El mismo; Urbana; 1978; 914.

El mismo; Urbana; 1978; 561.

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE OTEO

Coronil Gómez, Baltasar; Tráfico Empresas; 1980; 250.

Díez de la Fuente Frutos, José Luis; Inspección Sanitaria; 1978; 120.

Gómez Baranda, Juan Antonio; Lujo; 1979; 900.

Ruiz Ruiz, Gregorio; Tráfico de Empresas; 1979; 250.

Salazar Solache, Marcos; Lujo; 1979; 1.300.

El mismo; Lujo; 1979; 1.100.

Sánchez Gabilán, Pilar; Inspección Sanitaria; 1978; 240.

Sancho Prieto, Manuel; Cuota Beneficios; 1976; 2.125.

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Perea Río, Enrique; Lujo; 1979; 1.400.

El mismo; Lujo; 1979; 1.200.
Zugazaga Elorduy, Gregorio; Cuota Beneficios; 1977; 5.520.

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

González Arbaizar, Carmelo; Lujo; 1979; 1.100.

Pereda González, Eloy; Cuota Beneficios; 1978; 17.854.

Ruiz Capillas, Gumersindo; Cuota Beneficios; 1978; 1.680.

Sobrado Villafrías, Manuela; Tráfico de Empresas; 1978; 370.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Afis, Consultores Asociados; Sociedades; 1979; 5.000.

La misma; Sociedades; 1980; 15.000.

La misma; Sociedades; 1980; 15.000.

La misma; Sociedades; 1980; 10.000.

La misma; Sociedades; 1980; 5.000.

Alfonso Martínez, Miguel; Lujo; 1979; 1.000.

Alfonso Reno, Luis; Tráfico de Empresas; 1980; 250.

Alonso Acha, Ignacio; Trabajo Personal; 1979; 2.000.

Alvaro Gómez, Agustín; Urbana; 1979; 2.752.

El mismo; Urbana; 1979; 2.500.

El mismo; Urbana; 1979; 2.471.

Aparicio Rincón, Mariano; Cuota Beneficios; 1978; 2.444.

Arenal López, Ramón; Lujo; 1979; 1.550.

Arroyo Cuevas, Asunción; Lujo; 1979; 1.100.

Azpilitarte Olmos, M. Dolores; Urbana; 1978; 1.120.

Bárceña Serna, Raúl; Urbana; 1978; 603.

El mismo; Urbana; 1978; 2.170.

Blanco Centeno, Laureano; Trabajo Personal; 1979; 2.000.

Bran Alba, José; Industrial L. Fiscal; 1980; 857.

Cañas Sastre, Angel; Urbana; 5.844.

El mismo; Urbana; 1979; 4.870.

El mismo; Urbana; 1979; 14.438.

El mismo; Urbana; 1979; 1.948.

Cárcamo Ochoa, Andrés; Tráfico de Empresas; 1979; 500.

El mismo; Tráfico de Empresas; 1980; 1.000.

Colegio La Providencia; Trabajo Personal; 1979; 2.000.

Corral Martínez, Agustín; Urbana; 1979; 1.014.

Fernández Palazuelos, Adela; Urbana; 1979; 3.358.

La misma; Urbana; 1979; 1.119.

García Hernando, Fausto; Tráfico de Empresas; 1980; 1.000.

El mismo; Tráfico de Empresas; 1979; 1.000.

García Romera, Francisco; Urbana; 1979; 6.492.

El mismo; Urbana; 1979; 5.410.

El mismo; Urbana; 1979; 6.636.

El mismo; Urbana; 1979; 2.164.

González Avia, Marcelino; Lujo; 1979; 1.200.

González Miegimolle, Jesús; Urbana; 1978; 1.205.

Grande Cembrana, M. Luisa; Urbana; 1978; 1.167.

Hilario Torres, Cayetano; Lujo; 1979; 900.

Ichaso Infante, Santiago; Lujo; 1979; 1.100.

Laso Vega, Miguel; Cuota Beneficios; 1977; 14.650.

Leober, S. A.; Tráfico de Empresas; 1980; 500.

López Fernández, Antonio M.ª; Lujo; 1979; 1.400.

El mismo; Lujo; 1979; 1.400.

López González, Julio; Cuota Beneficios; 1978; 21.592.

López Samer; Urbana; 1979; 2.198.

El mismo; Urbana; 1979; 732.

Martín Delgado, Alfonso; Urbana; 1979; 310.

El mismo; Urbana; 1979; 439.

El mismo; Tráfico de Empresas; 1980; 250.

Martínez Delgado, Alfonso; Urbana; 1979; 2.491.

El mismo; Urbana; 1979; 2.261.

Martínez López, Rodrigo; Urbana; 1979; 5.796.

El mismo; Urbana; 1979; 4.830.

El mismo; Urbana; 1979; 12.590.

Melero Pérez, José Alberto; Urbana; 1979; 3.047.

El mismo; Urbana; 1979; 1.014.

Miguel Arranz Doroteo; Tráfico de Empresas; 1980; 2.000.

Mirón Carcedo, Florencio; Tráfico de Empresas; 1980; 250.

Ortega García, Juan Emilio; Tráfico de Empresas; 1979; 500.

Pérez García, Salustiano; Lujo; 1979; 1.300.

Pérez Rodríguez, Eduardo; Tráfico de Empresas; 1979; 500.

El mismo; Tráfico de Empresas; 1980; 1.000.

Pérez Tejada, Miguel; Renta Personas Físicas; 1979; 1.000.

El mismo; Renta Personas Físicas; 1979; 1.000.

Rodríguez López, Victoriano; Urbana; 1979; 2.491.

El mismo; Urbana; 1979; 2.261.

Ruiz Martín, Antonio; Urbana; 1979; 4.428.

El mismo; Urbana; 1979; 1.476.

Sáiz Marañón, Andrés; Trabajo Personal; 1979; 2.000.

Salazar Angulo, Aida; Lujo; 1979; 900.

Salazar Hernández, José Martín; Lujo; 1979; 1.550.

Samaniego Montoya, Fidel; In-

fracción Ley Montes; 1980; 4.000.

Sanz Barriuso, Narciso; Lujo; 1979; 1.300.

Serrano Cuevas, Angel; Cuota Beneficios; 1978; 8.544.

Soto Gonzalo, Antonio; Lujo; 1979; 1.300.

Talleres Vellica, S. A.; Trabajo Personal; 1979; 2.000.

Tejada Hernángil, Cleto; Urbana; 1979; 1.950.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Altuna Ercoreca, Sabino; Ordenación Transportes; 1981; 1.330.

Díaz Casilda, Rafael; Cuota Beneficios; 1977; 1.680.

Fernández Pérez, Francisco; Multa Puerto Santander; 1982; 500.

García Hierro, Baldomero; Multa Gobierno Civil; 1981; 500.

El mismo; Multa Gobierno Civil; 1981; 500.

Gómez Cobo, Victoriano; Cuota Beneficios; 1977; 4.670.

Junta Adva. Edesa; Sucesiones; 1977; 23.

López Beape, Pedro; Recursos Eventuales; 1979; 2.785.

Núñez Díaz, M. Dolores; Cuota Beneficios; 1977; 7.608.

Ortiz Miguel, Constantino; Urbana; 1978; 1.328.

Ruiz Llarena, Vicente; Tráfico de Empresas; 1980; 250.

Ruiz Peña, Víctor; Renta Personas Físicas; 1979; 2.000.

Villasante Gómez, José-Alfonso; Lujo; 1979; 1.100.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

García Mata, María; Cuota de Beneficios; 1976; 15.434.

La misma; Cuota de beneficios; 1977; 17.820.

Huidobro Díaz, Apolinar; Urbana; 1976; 100.

Huidobro Díaz, Felipe; Urbana; 1976; 94.

Sáinz Rozas-Peña, Eusebio; Tráfico de Empresas; 1979; 250.

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Herrán Paredes, Angel; Lujo; 1979; 900.

Martínez García, Juan; Lujo; 1979; 1.300.

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Corro García, Rafael; Cuota Beneficios; 1977; 18.750.

Fernández Sáez, Clemente; Lujo; 1979; 1.200.

García Zorrilla, Inés; Tráfico de Empresas; 1979; 250.

Martínez Martínez, Manuel; Lujo; 1979; 1.100.

Ramírez Benítez; Trabajo Personal; 1979; 3.713.

Villar Moraleda, Alejandro; Lujo; 1979; 1.400.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Castro Cerezo, Leandro; Lujo; 1979; 1.100.

Días da Cruz, Antonio; Trabajo Personal; 1979; 2.000.

Gil Llorente, Luis M.^a; Lujo; 1979; 1.300.

Iza Fernández, Eugenio; Lujo; 1979; 1.200.

López Gutiérrez, Antonio; Lujo; 1979; 900.

Maza Valle, José Luis; Lujo; 1979; 1.100.

Montejos Villasante, Lorenzo; Lujo; 1979; 1.200.

Ortiz Zárate Estébanez, Jesús; Cuota Beneficios; 1977; 3.568.

Palacios Martínez, Jesús; Lujo; 1979; 1.100.

Parroquia Villasana de Mena; Sucesiones; 1980; 375.

La misma; Sucesiones; 1981; 375.

Ruiz García, José; Trabajo Personal; 1979; 2.000.

Tapia Maltrana, Francisco; Lujo; 1979; 900.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Gómez Fernández, Bonifacio; Cuota de Beneficios; 1978; 17.450.

Gómez Tobalina, Anastasio; Renta Personas Físicas; 1979; 2.000.

El mismo; Renta Personas Físicas; 1979; 2.000.

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO

Allo Acharandabaso, José-Ignacio; Urbana; 1978; 2.132.

El mismo; Urbana; 1978; 1.777.

El mismo; Urbana; 1978; 5.449.

Azcue Zalbidegoitia, Félix; Urbana; 1978; 262.

El mismo; Urbana; 1978; 218.

El mismo; Urbana; 1978; 201.

Blanco Cayón, Miguel; Urbana; 1978; 6.267.

El mismo; Urbana; 1978; 2.930.

El mismo; Urbana; 1978; 5.862.

El mismo; Urbana; 1978; 4.284.

El mismo; Urbana; 1978; 7.521.

Calatayud Román, Carlos; Urbana; 1978; 2.340.

El mismo; Urbana; 1978; 1.950.

El mismo; Urbana; 1978; 3.289.

Consmar, S. A.; Trabajo Personal; 1979; 2.000.

Díaz San Martín, Hortensia; Urbana; 1978; 3.822.

La misma; Urbana; 1978; 3.185.

Díaz Hermenegildo; Urbana; 1978; 140.

El mismo; Urbana; 1978; 117.

Díez Díez, Paulina-Teresa; Urbana; 1978; 2.132.

La misma; Urbana; 1978; 1.777.

La misma; Urbana; 1978; 5.449.

La misma; Urbana; 1978; 2.132.

La misma; Urbana; 1978; 1.777.

La misma; Urbana; 1978; 5.449.

Fernández Portillo, Santiago; Tráfico de Empresas; 1980; 1.000.

Fernández Verdes, Ricardo; Tráfico de Empresas; 1980; 1.000.

El mismo; Tráfico de Empresas; 1979; 500.

García García, Gloria; Urbana; 1979; 383.

García García, Hipólita; Urbana; 1979; 1.146.

García Pereda, Fernando; Tráfico de Empresas; 1980; 500.

Gómez Ceballos, Valentín; Urbana; 1978; 924.

El mismo; Urbana; 1978; 770.

El mismo; Urbana; 1978; 1.887.

Gómez Mediavilla, Luis; Urbana; 1978; 2.340.

El mismo; Urbana; 1978; 1.950.

El mismo; Urbana; 1978; 3.289.

González Fernández, Isabel; Urbana; 1978; 262.

La misma; Urbana; 1978; 218.

La misma; Urbana; 1978; 535.

González Valladolid, José Luis; Tráfico de Empresas; 1980; 500.

Gutiérrez Peña, Dionisio; Urbana; 1978; 402.

El mismo; Urbana; 1978; 335.

El mismo; Urbana; 1978; 564.

El mismo; Urbana; 1978; 402.

El mismo; Urbana; 1978; 335.

El mismo; Urbana; 1978; 564.

Labiano Tanco, Jesús; Urbana; 1978; 2.174.

El mismo; Urbana; 1978; 1.812.

El mismo; Urbana; 1978; 2.777.

López Urande, San V.; Urbana; 1978; 2.132.

El mismo; Urbana; 1978; 1.777.

El mismo; Urbana; 1978; 5.449.

Martínez Rodríguez, Teodoro; Tráfico de Empresas; 1979; 250.

El mismo; Tráfico de Empresas; 1980; 250.

Martínez Sáinz, Adela; Lujo; 1979; 1.550.

Mediavilla Paredes, Ismael; Urbana; 1978; 1.826.

El mismo; Urbana; 1979; 273.

Merino Revilla, Francisco; Urbana; 1978; 2.330.

El mismo; Urbana; 1978; 647.

Miñambres García, Manuel; Urbana; 1978; 262.

El mismo; Urbana; 1978; 218.

El mismo; Urbana; 1978; 201.

Muñoz Salinero, Francisco; Urbana; 1978; 2.174.

El mismo; Urbana; 1978; 1.812.

El mismo; Urbana; 1978; 2.777.

Ortín Gordón, Leoncio; Urbana; 1978; 2.132.

El mismo; Urbana; 1978; 1.777.

El mismo; Urbana; 1978; 5.449.

Ossorio Alday, Genaro; Urbana; 1979; 72.

Pérez Charro, Bonifacio; Urbana; 1978; 2.340.

El mismo; Urbana; 1978; 1.950.

El mismo; Urbana; 1978; 3.289.

Prada Merino, Eliseo; Cuota Beneficios; 1978; 4.189.

Rasilla Pernia, M.^a Teresa; Lujo; 1979; 900.

Rebolledo Martín, Manuel; Cuota Beneficios; 1978; 34.750.

Rebolledo Torre, Manuel; Tráfico de Empresas; 1980; 500.

El mismo; Tráfico de Empresas; 1979; 250.

Robel Abastas, Ricardo; Urbana; 1978; 218.

El mismo; Urbana; 1978; 535.

Roque Linates, Antonio-José; Industrial L. Fiscal; 1979; 200.

Sáinz Rojo, José Luis; Tráfico de Empresas; 1980; 500.

Salazar Perea, Federico; Urbana; 1978; 4.885.

Sobrino Olea, Alejandro; Urbana; 1978; 2.174.

El mismo; Urbana; 1978; 1.812.

El mismo; Urbana; 1978; 2.777.

Uribarri Llona, Eusebio; Urbana; 1979; 210.

Villarcayo, 7 de Julio de 1982. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Anuncios Particulares

TABACALERA, S. A.

Acuerdo del Consejo de Administración de «Tabacalera, S. A.», resolviendo el Concurso de 1982 para la provisión de vacantes y creación de nuevas expendedurías

El Consejo de Administración de Tabacalera, S. A., en su sesión de 30 de junio pasado, resolviendo el Concurso de Expendurías de 1982, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 17 de 20 de enero último, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

1.º Adjudicar o declarar desiertas las Expendurías vacantes en esta provincia, convocadas en el Concurso, que a continuación se indican:

Burgos número 27, don Millán Santamaría Fernández.

Burgos número 29, desierta.

Burgos número 40, doña Isabel Moliner Fábregas del Pilar.

Miranda de Ebro número 3, desierta.